MESA DE ENTRADA 45

EXP. Nº 513-433/2024.-

DECRETO Nº 4544 - HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. FABIANA GABRIELA PARRAGA, C.U.I.T. Nº 27-23430934-5 solicita el pago del adicional de Jefatura de Departamento correspondiente al periodo comprendido desde el 19 de enero al 31 diciembre del año 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, la agente PARRAGA, solicita el pago del adicional de Jefatura de Departamento correspondientes al ejercicio 2023;

Que, conforme las constancias obrantes a la agente PARRAGA se le adeuda el pago del adicional de Jefatura de Departamento correspondiente al periodo 19 de enero 2023 al 31 de diciembre del 2023;

Que, mediante Decreto N° 12783-HF-2023, se le asignó en forma interina a la agente Parraga la Jefatura de Departamento Grandes Contribuyentes a partir del 19 de enero del año 2023 y mientras dure la licencia otorgada a la CPN Marcela Beatriz Figueroa

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y conforme lo dictaminado por Fiscalía de Estado;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a imputar la erogación derivada del Expediente Nº513-433-2024, caratulado: "CRA. FABIANA GABRIELA PARRAGA SOLICITA PAGO RETROACTIVO DE ADICIONAL POR JEFATURA DE DPTO. (PERIODO 19/01/2023 I 31/12/2023)", a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Jurisdicción "L" DEUDA PUBLICA" prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2025 –Ley Nº 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, debiendo cumplirse con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo a las disposiciones vigentes-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética, y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Rentas y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos. -

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARROZO

Escaneado con CamScanner